

LAS CONDES, 08 ENE 2018



- El Informe Nro. 44 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **1 de Diciembre de 2017**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

### DECRETO

**1.- RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
SALINAS SZADA TAMARA	██████████	PROFESOR	11 de Diciembre de 2017	1 de Enero de 2018 31 de Enero de 2018	\$115.200	Nº 660/2018

**2.-** El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN**

Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
Depto. Programas y Talleres  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
Oficina de Partes  
Interesado (a)





**CONTRATO A HONORARIOS**

En Las Condes, a **11 de Diciembre de 2017**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. N°** Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA, R.U.T. N°** Nacionalidad **[REDACTED]**, con domicilio en **[REDACTED]** se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
AUTOMAQUILLAJE	1	2,00	01/01/2018 al 31/01/2018	115.200	115.200
					<b>TOTAL</b> 115.200

**SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, serán de una renta bruta total de **\$ 115.200-** (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 103.680-** (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	115.200	103.680
	\$115.200	\$103.680

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

**TERCERO**

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA , R.U.T. N°**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**CUARTO**

Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, para el cumplimiento de su cometido, deberá permitir exclusivamente el ingreso al taller, a las personas inscritas oficialmente por la Municipalidad.

## **QUINTO**

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, deberá:

- a) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- b) No lucrar, ni percibir con motivo del cumplimiento de su Cometido, algún tipo de compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.
- c) Desarrollar su labor profesional en cumplimiento de los objetivos y contenidos del respectivo taller.
- d) Llevar al día las carpetas de los beneficiarios del respectivo Taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.
- e) Elaborar un Informe Final del Taller realizado y del cumplimiento de los objetivos.

## **SEXTO**

El **DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, sin perjuicio de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad en la cual se desarrolla el respectivo taller.

## **SEPTIMO**

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Enero de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

## **OCTAVO**

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

## **NOVENO**

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMO**

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

## **DÉCIMO PRIMERO**

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO**

Se deja constancia que Don (a) **SALINAS SZADA TAMARA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

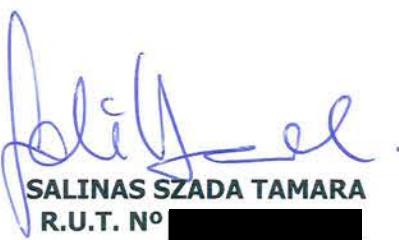
**DÉCIMO TERCERO**

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.



OMAR SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
**SALINAS SZADA TAMARA**  
R.U.T. N° [REDACTED]